

- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En los contratos gestionados a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) se sustituirá el miembro de la Comisión de Investigación por el Director de la OTRI.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación.

Granada, 28 de junio de 2001.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO 1

1 Contrato de Investigación con cargo al Proyecto Feder 1FD97-0986

Investigador responsable: Don Jesús Juan González López.

Funciones del contratado:

- Detección de la producción de acil-homoserina-lactonas por cepas de *Pseudomonas*.
- Modificación de los genes de la desnitrificación de *Pseudomonas*.

Requisito de los candidatos: Doctor en Farmacia con dos años de experiencia en el extranjero.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 262.294 ptas./1.576,42 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 2 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia amplia en la manipulación genética de microorganismos.
- Experiencia en fijación de nitrógeno/nitrificación/desnitrificación.
- Experiencia en detección de genes regulados por densidad celular (quorum-sensing).

Miembros de la Comisión:

- Don Jesús González López.
- Don Eulogio Bédmar Gómez

RESOLUCION de 29 de junio de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como

Anexos de esta Resolución. En todo caso, los solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

Carácter de las becas: La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de la beca, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria, es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 11 de la LRU (Ley 11/1983, de 25 de agosto), o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Es obligación del becario comunicar a la Universidad de Granada la obtención de las mismas durante el período de vigencia de la beca, las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad de Granada.

En el supuesto de que las becas sean homologadas en los términos previstos en los Estatutos de la Universidad de Granada, los becarios podrán realizar colaboraciones docentes relacionadas con su trabajo de investigación orientadas a completar su formación docente e investigadora, tuteladas por el Departamento receptor, hasta un máximo de 90 horas anuales durante cada curso académico, sin que ello suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad de Granada, y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Voluntariedad por parte del interesado.
- Informe favorable del Departamento en que se integre el becario.
- Conformidad del Vicerrector de Investigación y del Vicerrector de Ordenación Académica.

El órgano competente de la Universidad extenderá certificación de la docencia impartida por el becario al término de su realización.

Objetivo de las becas: Posibilitar la formación investigadora y, en su caso, docente del becario, bajo la dirección del investigador responsable.

Cuantía de las becas: La cuantía de las becas estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 40.000 ptas. mensuales para una dedicación de 15 horas semanales, y 110.000 ptas. mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las becas implicarán además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible en su caso al cónyuge e hijos del beneficiario.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios las becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones, salvo que en ésta se especifique otra fecha, y siempre que el Grupo o Proyecto convocante acredite la disponibilidad presupuestaria para hacer frente al pago de las mismas, siempre que se acredite que no disponen de ningún tipo de cobertura por el Sistema Nacional de Seguridad Social o equivalente, nacional o extranjero.

Duración de las becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será asimismo de cuatro años.

Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca durante los primeros cinco

meses de la beca, el investigador responsable podrá solicitar al Vicerrectorado de Investigación la sustitución del becario por el candidato que quedó a continuación.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración. La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes. La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En las becas gestionadas a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) se sustituirá el miembro de la Comisión de Investigación por el Director de la OTRI.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación.

Granada, 29 de junio de 2001.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

1 Beca de Investigación con cargo al Proyecto de Europeo Nuheal núm. QLK1-CT-1999-00888

Investigador responsable: Doña Cristina Campoy Folgoso.
Funciones del becario:

- Encuestas epidemiológicas.
- Atención directa a los participantes en el estudio.
- Elaboración de protocolos de seguimiento.
- Ordenación y creación de bases de datos.

Requisito de los candidatos: Diplomatura en Trabajo Social.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 165.000 ptas./991,67 euros.
- Horas semanales: 40 horas.

- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia profesional en el área de salud.
- Experiencia profesional en encuestas epidemiológicas biosanitarias.
- Experiencia y colaboración en otros proyectos de investigación.
- Conocimientos de informática.
- Conocimientos de inglés hablado y escrito.

Miembros de la Comisión:

- Doña Cristina Campoy Folgoso.
- Don Juan Antonio Molina Font.

ANEXO II

1 Beca de Investigación con cargo al Proyecto de Europeo Nuheal núm. QLK1-CT-1999-00888

Investigador responsable: Doña Cristina Campoy Folgoso.
Funciones del becario:

- Recopilación de casuística clínica y muestras biológicas.
- Análisis bioquímico de las muestras.

Requisito de los candidatos: Licenciatura en Farmacia.
Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 90.000 ptas./540,92 euros.
- Horas semanales: 30 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Doctorado.
- Trabajos y publicaciones relacionados con nutrición y metabolismo infantil.
- Experiencia profesional en técnicas de laboratorio y en tratamiento de datos.
- Experiencia y colaboración en otros proyectos de investigación.
- Conocimientos de informática.

Miembros de la Comisión:

- Doña Cristina Campoy Folgoso.
- Don Juan Antonio Molina Font.

ANEXO III

1 Beca de Investigación con cargo al Proyecto de Europeo Nuheal núm. QLK1-CT-1999-00888

Investigador responsable: Doña Cristina Campoy Folgoso.
Funciones del becario:

- Recopilación de casuística clínica y muestras biológicas.
- Análisis bioquímico de las muestras.

Requisito de los candidatos: Licenciatura en Farmacia.
Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 220.000 ptas./1.322,23 euros.
- Horas semanales: 40 horas.

- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Doctorado.
- Trabajos y publicaciones relacionados con nutrición y metabolismo infantil.
- Experiencia profesional en técnicas de laboratorio y en tratamiento de datos.
- Experiencia y colaboración en otros proyectos de investigación.
- Conocimientos de informática.
- Dominio del inglés hablado y escrito.

Miembros de la Comisión:

- Doña Cristina Campoy Folgoso.
- Don Juan Antonio Molina Font.

RESOLUCION de 29 de junio de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público becas de Apoyo Técnico a la Investigación con cargo al Plan Propio de la Universidad de Granada del año 2001.

La Comisión de Investigación de la Universidad de Granada, en su reunión del 24 de mayo de 2001, resolvió la concesión de becas de Apoyo Técnico a la investigación a diferentes servicios, previstas en la convocatoria del Plan Propio de Investigación de esta Universidad para el año 2001. Con objeto de seleccionar a los diferentes becarios, se convocan a concurso público 16 becas de Apoyo Técnico a la Investigación.

La normativa aplicable será, además de la presente convocatoria, la prevista en el Programa de Becas de Apoyo Técnico del Plan Propio 2001, así como las normas específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución. En todo caso, los solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

Carácter de las becas: La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de la beca, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria, es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado. Es obligación del becario comunicar a la Universidad de Granada la obtención de las mismas durante el período de vigencia de la beca.

Cuando el disfrute de una beca requiera una dedicación de 40 horas semanales será incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

Objetivo de las becas: Posibilitar la formación del becario mediante la realización, bajo la dirección del investigador responsable, de las tareas de apoyo técnico que se detallan en cada uno de los Anexos.

Cuantía de las becas: La cuantía de las becas estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo oscilar entre 60.000 y 130.000 pesetas, tal como se prevea

en el apartado 5.1 del Programa de Becas de Apoyo Técnico del Plan Propio 2001. Las becas implicarán además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible en su caso al cónyuge e hijos del beneficiario si acreditan que no tienen derecho a cobertura sanitaria en el sistema público de Seguridad Social.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones, salvo que en ésta se especifique otra posterior.

Duración de las becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En cualquier caso, las prórrogas estarán supeditadas a las disponibilidades presupuestarias y a las previsiones contenidas en el Plan Propio de Investigación del ejercicio en que se pretenda prorrogar, sin que el período total de la beca exceda de un máximo de cuatro años. Los becarios podrán obtener becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será, asimismo, de cuatro años.

Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca durante los primeros cinco meses de la beca, el investigador responsable podrá solicitar al Vicerrectorado de Investigación la sustitución del becario por el candidato que quedó a continuación.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los 20 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el investigador responsable del servicio al que se adscriba la beca.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación.

Granada, 29 de junio de 2001.- El Rector, David Aguilar Peña.